



Resolución Directoral Regional

N° 0241-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 FEB. 2023

Visto; el Memorando N° 090-2023-GRSM-DRESM/DO/RR.HH, con Trámite N° 019-2023538450, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*


Que, con Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica Denominada *“Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, en las sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuela de Educación Superior Públicos”;*

Que, en el numeral 1.3 de la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, establece que el proceso de contratación de personal administrativo para que inicie las labores en el año 2023, se realizará de forma regular en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme el procedimiento establecido en la




Resolución Directoral Regional

N° 0247 -2023-GRSM/DRE



Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; aprobada por Resolución Viceministerial por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; Asimismo la Norma Técnica establece en el artículo 6.1, literal b) es responsabilidad de la DRE/UGEL, aprobar la conformación del Comité de Contratación de la Sede Administrativas y de las IIEE de su jurisdicción, mediante resolución;



Que, mediante Oficio Múltiple N° 00010-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGES, de fecha 04 de abril del 2022, la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada/Dirección General de Gestión Descentralizada MINEDU, señala, que la Norma Técnica en su literal a) del numeral 5.2.2.6 establece las pautas para cubrir las plazas desiertas, plazas vacantes y plazas ocupadas con baja temporal generadas durante el ejercicio presupuestal en curso (...);

Que, con Oficio N° 12-2023-IE. N° 00475 "MLVL"-UGEL-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Director de la IE N° 00475 "María Lizarda Vásquez López", solicita la aprobación de conformación de su Comité de Evaluación para llevar el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el puesto de Auxiliar de Biblioteca;

Que, por lo expuesto, mediante Memorando N° 090-2023-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, el Despacho Directoral autoriza se proyecte la resolución aprobando la Conformación del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la IE N° 00475 "María Lizarda Vásquez López" de Moyobamba, para el periodo 2023, la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION, del Comité de Evaluación para Contratación de Personal Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la IE N° 00475 "María Lizarda Vásquez López" de Moyobamba, para el periodo 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes responsables:



Resolución Directoral Regional

N° 0241 -2023-GRSM/DRE

TITULARES:

RODOLFO CARRASCO SANTOS (Presidente)

Director de la IE N° 00475 "María Lizarda Vásquez López"

FERNANDO SOPLIN VILLACORTA

Representante Administrativo

VICENTE BARDALES TUESTA

Padre de Familia representante del CONEI

ALTERNOS:

LUCILA TUESTA NAVARRO

Representante Administrativo

BENJAMIN ALVAREZ JULCA

Representante CONEI

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.


ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRESM
LMR/DO
DSBS/RR.HH.
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que el presente es copia fiel del documento original que se tiene de la fecha
Moyobamba: **02 FEB. 2023**


Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470